

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0099-2023- EPS EMAPISCO S.A.

Pisco, 25 de Setiembre de 2023.

VISTO:

Carta N° 11-2023-OS2300177 de fecha 30 de junio del 2023, Acta de Transferencia de Patrimonial, de fecha 13 de setiembre del 2021, Informe N° 002-2023-EMAPISCO S.A./CPTO, de fecha 18 de Setiembre del 2023, sobre Transferencia de la Obra: "INSTALACIÓN DE UNA RED COMPLEMENTARIA DE AGUA POTABLE PARA LA HABILITACIÓN URBANA NUEVA CONDOMINIO ECOLÓGICO EL PRADO, DISTRITO DE SAN ANDRÉS, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA" a favor de la EPS EMAPISCO S.A.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPISCO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, de accionariado municipal. Prestando servicios de Saneamiento en el ámbito de las localidades de provincia de Pisco y los distritos de San Andrés y Túpac Amaru Inca, y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento OTASS, conforme a lo señalado en el Acta de Sesión N° 019-2016-OTASS/CD de fecha 06 de setiembre del 2016, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 345-2016 -VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 073-2018-EMAPISCO S.A., se aprobó la Directiva N° 004-2018-EMAPISCO S.A./GG, sobre Trasterferencia de Obras y Proyectos Ejecutados por Entidades Públicas y Privadas a favor de EMAPISCO S.A., la misma que Norma el proceso de transferencia de obras ejecutadas por Entidades públicas y/o privadas, dentro del marco legal vigente del Estado Peruano, para que los bienes a transferir cuenten con documentos de propiedad a favor de la EPS;

Que, mediante Carta N° 11-2023-OS2300177 de fecha 30 de junio del 2023, la Ing. Dora G. Hernández Vizarreta, hace de conocimiento a la EPS EMAPISCO, que la Contrista encargad de la ejecución de la Obra: "INSTALACIÓN DE UNA RED COMPLEMENTARIA DE AGUA POTABLE PARA LA HABILITACIÓN URBANA NUEVA CONDOMINIO ECOLÓGICO EL PRADO, DISTRITO DE SAN ANDRÉS, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", concluyo con la ejecución de la ora en su totalidad en el presente mes, razón por el cual, requiere dar inicio al proceso de transferencia de obras ejecutadas por entidad públicas y/o privadas, dentro del marco legal vigente.

Que, mediante Acta de Transferencia de Patrimonial, de fecha 13 de Septiembre del 2023, la Comisión Permanente de Transferencia de Obras (CPTO) de la EMAPISCO S.A., designada con Resolución N° 061-2021-EPS EMAPISCO S.A., del 30/06/2021 y de la otra parte la Comisión de la Entidad Transferente de URBEN GROUP, se reunieron con la finalidad de realizar la Transferencia Patrimonial de la Obra: "INSTALACIÓN DE UNA RED COMPLEMENTARIA DE AGUA POTABLE PARA LA HABILITACIÓN URBANA NUEVA CONDOMINIO ECOLÓGICO EL PRADO, DISTRITO DE SAN ANDRÉS, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", a favor de la EPS



EMAPISCO S.A. previa verificación del cumplimiento de lo establecido en los planos de replanteo y especificaciones técnicas del Informe final y el Expediente Técnico, en tal sentido no existiendo observaciones se transfirió la citada obra a la EPS EMAPISCO S.A.

Que, mediante Informe N° 002-2023-EMAPISCO S.A./Comisión Transferencia, de fecha 18 de septiembre de 2023, el presidente de la CPTO, remite a la Gerencia General el expediente de transferencia de la Obra señalada en el párrafo precedente, y al mismo tiempo en concordancia con la Normativa aplicable al asunto en cuestión, solicita se emita Acto Administrativo autorizando la transferencia de la Obra a favor de la EPS EMAPISCO S.A, así como su incorporación al patrimonio empresarial.

De conformidad al numeral 6.1 de las disposiciones Específicas de la Directiva N° 004-2018-EMAPISCO S.A/GG, la cual señala que, la Comisión Permanente de la EPS EMAPISCO S.A., encargada de la Transferencia de Obras por parte de las entidades públicas o privadas, efectuara la revisión y verificación de toda la documentación de la obra a ser transferida, y el numeral 6.7 sostiene que la Comisión de Transferencia emitirá un informe a la Gerencia General, adjuntando el documento original del Acta de Transferencia de la Obra con la documentación sustentatoria correspondiente, y en base a la documentación proporcionada la Gerencia General, emitirá la Resolución autorizando la transferencia de la Obra a favor de la EPS EMAPISCO S.A., y su respectiva incorporación al patrimonio de la Empresa;

De igual forma el numeral 6.8 del mismo cuerpo normativo refiere que, en base a la resolución de la Gerencia General que autoriza la transferencia de la obra (...), la Gerencia de Administración a través de las Áreas de Contabilidad y Patrimonio, efectuaran la incorporación contable del activo patrimonial a favor de la EPS EMAPISCO S.A., cargándose en las cuentas contables el valor de la liquidación de lo transferido, en base a la normativa específica que lo regula.

Que, por lo expuesto y en virtud a las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, de conformidad con las funciones y atribuciones de Directorio, delegadas mediante Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo N° 005-2021, de fecha 12 de abril de 2021, y Resolución de concejo Directivo N° 000005-2021-OTASS-CD, de fecha 19 de abril de 2021, que designa al Gerente General de la EPS EMAPISCO S.A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Transferencia de la Obra denominada **“INSTALACIÓN DE UNA RED COMPLEMENTARIA DE AGUA POTABLE PARA LA HABILITACIÓN URBANA NUEVA CONDOMINIO ECOLÓGICO EL PRADO, DISTRITO DE SAN ANDRÉS, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA”**, a favor de la EPS EMAPISCO S.A, y su respectiva incorporación al patrimonio de la misma, en mérito a lo establecido en el numeral 6.7 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 004-2018-EMAPISCO S.A/GG.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de las Oficinas de Contabilidad y Patrimonio, efectúen la incorporación contable del activo patrimonial a favor de la EPS EMAPISCO S.A., cargándose en las cuentas



contables el valor de la liquidación de lo transferido, en base a la normativa específica que lo regula.

ARTICULO TERCERO. – **PRECISAR** que lo resuelto en los artículos precedentes, debe enmarcarse dentro de lo establecido en la Directiva N° 004-2018-EMAPISCO S.A/GG.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, al Presidente de la Comisión de Transferencia de Obras y a todas las partes interesadas, para que provengan conforme a sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Página Web Institucional de la EPS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Abog. Max A. Recalde Salas
GERENTE GENERAL